



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Martes, 28 de enero de 1975

Núm. 22

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 425

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-María Sáiz Barral, con domicilio en polígono industrial Cogullada, A. Nido, 21, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida y transformación alta-baja tensión y protección con barreras de seguridad bionda en auto-via acceso a puente de Santiago.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 11 de enero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 426

"Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S.A., con domicilio en paseo de Pamplona, número 1, noveno B, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que cons-

tituyó para responder de las obras de abastecimiento y saneamiento para el barrio de San Gregorio.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 427

"Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S.A., ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de abastecimiento y saneamiento para el barrio de Monzalbarba.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 428

"Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas", con domicilio en Madre Vedruna, número 29, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de un sistema centralizado en el II cinturón de la malla básica.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 429

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1975, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la

subasta para contratar las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del sector de Torrero, cuarta fase, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 43.540.642,39 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de enero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 472

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1974, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de remodelación de las intersecciones de Marina Moreno-Bruil, Hernán Cortés-paseo de Teruel, San Juan de la Cruz-Mariano Barbasán, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 517.460,90 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de enero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 471

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de renovación de servicios en la calle Mayor, entre don Jaime y San Vicente de Paúl, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, quedan expuestos a informa-

ción pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 595

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Ebanistería, Tapicería y similares.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y similares.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y similares, y

Resultando que con fecha 18 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 13 de enero de 1975, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora

de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo bajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y similares.

Segundo: Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberante a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tanto se de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 21 de enero de 1975. — Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y similares se concluye entre los representantes de las empresas y los representantes de los trabajadores de dicha Agrupación, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, con el siguiente articulado:

Ámbito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ámbito funcional y personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las presas de Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza laboral para las industrias de la madera y encuadradas en el organigrama del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten servicio en las mencionadas presas y que se rijan por la Ordenanza de Trabajo de fecha 28 de julio de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" número 210, de fecha de septiembre de 1969), con excepción del personal indicado en el artículo

7.º de la Ley de Contrato de Trabajo que realice trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 4.º El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, una vez homologado por la Autoridad laboral, surtiendo efectos económicos y de jornada laboral desde el día 13 de enero de 1975 y su duración será de dos años, terminando el 31 de diciembre de 1976.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical en tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

Comisión paritaria

Artículo 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por seis representantes de las empresas y seis representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del expresado Sindicato.

Absorción y garantías personales

Art. 7.º Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el Convenio y que hubieren sido pactadas con carácter "ad personam".

Retribuciones

Art. 8.º Las retribuciones establecidas para el primer año de vigencia

serán las que figuran en la tabla salarial que se adjunta.

Estos salarios se pagarán en su totalidad por día natural, domingos y fiestas no recuperables.

El día 1.º de enero de 1976 los salarios acordados para el primer año de vigencia quedarán automáticamente incrementados con un porcentaje equivalente al aumento del índice del costo de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 9.º Las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad serán de catorce días cada una de ellas, y la gratificación señalada en el artículo 110 de la vigente Ordenanza será de diez días y todas ellas se abonarán con la tabla de salarios acordada en este Convenio, incrementadas con los premios de antigüedad.

Jornada de trabajo

Art. 10. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, entrando en vigor esta nueva jornada a partir del día 13 de enero de 1975.

Antigüedad

Art. 11. La cuantía que por antigüedad pueda corresponder al personal será por quinquenios vencidos del 5 por 100, tomando para su cálculo la base tarifada de cotización aplicable en cada momento.

Vacaciones

Art. 12. Las vacaciones a disfrutar para el personal afectado por el presente Convenio serán las siguientes:

Personal técnico: 25 días naturales.

Personal administrativo, obrero y subalterno: 21 días naturales.

No obstante, el personal administrativo disfrutará de los 21 mencionados, pero tendrán derecho a cobrar 24.

Las vacaciones se concederán preferentemente en verano, siempre que sea posible, comenzando su disfrute en lunes.

Se abonarán con la tabla de salarios totales que ahora se establecen, incrementados con los premios de antigüedad correspondientes.

Ropa de trabajo

Art. 13. El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a dos prendas de trabajo al año, la primera entregada durante los seis primeros meses del año y la segunda en el segundo semestre. Esta norma puede ser variada de acuerdo con los jurados de empresa o enlaces sindicales.

Licencias

Art. 14. a) En caso de fallecimiento de cónyuge, hijos o padres, hasta tres días de licencia retribuidos, con la posibilidad de ampliación a dos días más, siempre que se justifique, con pérdida de la remuneración salarial correspondiente a estos dos días.

b) En caso de fallecimiento de hermanos, abuelos y padres políticos, un día, con la posibilidad de ampliación a dos días más sin salario.

c) Por matrimonio de hijo y de hermano, un día retribuido.

d) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica de cónyuge, padre, hijos, hermanos o padres políticos, un día pagado y hasta dos más sin abono de remuneración.

e) Por alumbramiento de esposa, dos días pagados y hasta dos más sin remuneración.

f) En caso de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, debidamente justificado, se estará a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

g) En caso de matrimonio de un trabajador, la licencia retribuida será de 10 días.

Para tener derecho a las licencias expuestas en este artículo tendrá que existir por parte del trabajador la correspondiente justificación de la necesidad de las mismas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio, que afecte a relaciones laborales entre empresarios y trabajadores, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para las industrias de la madera y demás textos legales vigentes.

Segunda. Los salarios acordados se entenderá deben percibirse a rendimiento normal.

Tercera. De conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Decreto número 2380, de fecha 17 de agosto de 1973, el módulo para el cálculo del salario-hora profesional será el que figura a continuación:

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario-hora} = \frac{365 \times \text{SC} + \text{A} + \text{G}}{365 - (\text{D} + \text{F} + \text{V}) \times 7,33}$$

Detalle:

365 = Días del año.

SC = Salario de Convenio.

A = Antigüedad.

G = Gratificaciones, Navidad y de Ordenanza (artículo 9.º).

D = Domingos.

F = Días festivos no recuperables.

V = Vacaciones.

7,33 = Jornada de trabajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario diario pesetas
Ebanistería	
Encargado	411
Oficial preparador trazador de primera	342
Oficial preparador trazador de segunda	321
Oficial primera de ebanistería	321
Oficial segunda de ebanistería	291
Ayudante	280
Aprendiz de 4.º año	187
Aprendiz de 3.º año	154
Aprendiz de 2.º año	120
Aprendiz de 1.º año	90
Peón especializado	278
Peón	275
Ebanistería (máquinas)	
Tupista de primera	342
Tupista y aserrador de segunda y machihembrador	291
Aserrador de primera	321
Ayudante de sierra	280
Labrador regruesador	291
Ayudante de máquina	280
Taladrador de 18 a 20 años ...	280
Peón especializado	278
Aprendiz de máquina	154
Barnizado y pulimento	
Igual que el personal de ebanistería.	
Tapicería	
Los mismos salarios que ebanistería.	
Tallistas	
Los mismos salarios que ebanistería.	
Muebles curvados	
Encargado	411
Oficial curvador banco de 1.º	321
Oficial curvador banco de 2.º	291
Ayudante curvador, secador y fogonero	280
Pelador de primera	321
Pelador de segunda	291
Ayudante de pelador	280
Lijador	291

	Salario diario pesetas
Ayudante de lijador	280
Montador	291
Ayudante de montador	280
Encolador	291
Agujereador	280
Tornero torno charriet y tornero mecánico, agujereador de peonza, punzonadora y pequeñas máquinas	291
Sección pulimento	
Controlador de producción ...	300
Empapador y raspador de 1.º	291
Empapador y raspador de 2.º	283
Ayudante	280
Aprendiz de primer año	90
Tornería	
Los mismos salarios que ebanistería.	
Tornería textil	
Los mismos salarios que ebanistería.	
Modelistas	
Encargado	411
Oficial de primera	321
Oficial de segunda	291
Ayudante	280
Aprendiz de primer año	90
Cestería y objetos de mimbre	
Oficial de primera	310
Oficial de segunda	290
Ayudante	280
Aprendiz de primer año	90
Muebles de junco, médula y mimbre	
Oficial	300
Ayudante	280
Sillería de enea	
Los mismos salarios que ebanistería.	
Marcos y molduras	
Encargado general	411
Oficial de primera	310
Oficial de segunda	283
Ayudante	280
Aprendiz de primer año	90
Aparejado, adorno y marqueo	
Oficial	291
Ayudante	280
Aprendiz de primer año	90
Puños de bastones, paraguas, boquillas y demás objetos	
Los mismos salarios que ebanistería.	

	Salario diario pesetas
Juguetería	
Encargado	411
Encargado de sección	394
Oficial preparador	321
Oficial de primera	310
Oficial de segunda	291
Oficial de 1.ª pintor-decorador	311
Oficial de 2.ª pintor-decorador	291
Ayudante	280
Peón	275
Aprendiz de primer año	90
Actividades varias	
Embalador oficial primera ...	300
Oficial de segunda (especialista)	283
Ayudante	280
Fogonero	278
Carretero-mozo	275
Conductores de vehículos mecánicos	
El conductor de vehículo mecánico con conocimiento de mecánica tendrá la retribución igual a la correspondiente al oficial de 1.ª de su respectiva industria, y el que sólo sea conductor, igual al oficial de 2.ª.	
Mujeres de limpieza	
La remuneración de este personal, cuando preste servicios por horas, será la que por el mismo espacio de tiempo corresponda al peón.	
Personal subalterno	
Capataz, especialista y almancenero	7.817
Guarda, vigilante, ordenanza, portero, capataz de peones, listero, pesador y basculero	7.817
Personal administrativo	
Jefe de oficina	15.590
Oficial de primera	11.738
Oficial de segunda	9.627
Auxiliar, mecanógrafa y telefonista	8.151
Personal técnico	
Jefe de taller	13.022
Proyectista y delineante	11.555
Auxiliar analista	8.151
Practicante	8.151

• • •

Núm. 600

El número 2 del artículo 3 del Decreto 298 de 1973, de 8 de febrero, y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, disponen que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijará las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón de Centro-Levante, ha resuelto que las bases especiales de cotización, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1975, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Asimismo existe la obligación de aplicar a las cuantías consignadas en las bases normalizadas el tope máximo que se encuentre vigente en cada momento durante el transcurso del año 1975.

Categorías y promedio

Interior:

- Ingeniero superior, 945.
- Ingeniero técnico, facultativo, perito, jefe, 945.
- Ingeniero técnico, facultativo, perito, auxiliar, 945.
- Vigilante de 1.ª titulado y no titulado, 945.
- Vigilante de 2.ª, 945.
- Oficial técnico de organización y servicios, 880.
- Minero de 1.ª, 915.
- Posteador, 915.
- Barrenista, 915.
- Artillero, 915.
- Maquinista de arranque, 905.
- Picador, 905.
- Entibador, 810.
- Oficial mecánico y electromecánico de 1.ª, 905.
- Caminero de 1.ª, 815.
- Mecánico y electromecánico de 2.ª, 880.
- Maquinista de tracción o grúa, 880.
- Caballista, 880.

- Tubero, 880.
- Oficial de oficios de 1.ª, 865.
- Oficial de oficios de 2.ª, 765.
- Maquinista de balanza o plano inclinado, 705.
- Embarcador señalista, 600.
- Compresorista, 600.
- Frenista de balanza o plano inclinado, 705.
- Ayudante barrenista, 800.
- Ayudante minero, 800.
- Ayudante artillero, 800.
- Ayudante electromecánico, 800.
- Bombero, 600.
- Peón especialista, 520.
- Aprendiz, 450.

Exterior:

- Ingeniero superior, licenciado, 945.
- Ingeniero técnico, facultativo, perito, jefe, 945.
- Ayudante técnico sanitario, 495.
- Maestro de enseñanza, 495.
- Vigilante 1.ª, maestro industrial, 740.
- Vigilante 2.ª, oficial técnico organización servicios, 700.
- Jefe de servicios, 705.
- Maestro de taller, 780.
- Oficial 1.ª oficios varios, 620.
- Oficial 2.ª oficios varios, 615.
- Ayudante de oficios varios, 600.
- Lampistero de 1.ª, 555.
- Lavador de 1.ª, 580.
- Lavador de 2.ª, 550.
- Caminero, 725.
- Maquinista de ferrocarril, 525.
- Comportero señalista, 500.
- Fogonego caldera fija, 545.
- Maquinista de tracción grúa o pala cargadora, 565.
- Almacenero, mozo de almacén o economato, 475.
- Pesador, 645.
- Peón, 515.
- Aserrador, 470.
- Mujeres de limpieza, cocineras, 450.
- Pinches de 16 y 17 años, 410.
- Pinches de 14 y 15 años, 355.
- Jefe administrativo de 1.ª, 740.
- Jefe administrativo de 2.ª, 710.
- Oficial administrativo de 1.ª, 670.
- Oficial administrativo de 2.ª, 530.
- Auxiliar administrativo, 475.
- Guarda jurado, 625.
- Conductor de 1.ª, 875.
- Conductor de turismo, 555.
- Ordenanzas y telefonistas, 560.
- Dependiente de economato, 530.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año de 1975 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o el de, su ac-

tual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 584

CASPE

Blanco Calero (Maximiliano), nacido el 21 de octubre de 1954, hijo de Domingo y Antonia.

Catalán Sanz (Cirilo), nacido el 13 de septiembre de 1955, hijo de Teodoro y María.

Lacasa Alba (Santiago-Miguel), nacido el 25 de diciembre de 1954, hijo de Leonardo y Josefa.

Marco Peralta (Antonio), nacido el 17 de enero de 1955, hijo de Mariano y Joaquina.

Pulido Díaz-Maroto (José-Manuel), nacido el 26 de marzo de 1955, hijo de Dionisio y María-Cruz.

Serrano Pelegrín (José-Angel), nacido el 21 de julio de 1955, hijo de Manuel-Antonio y Pilar.

Núm. 505

SABIÑAN

Acordada por la Corporación la imposición de las exacciones que más adelante se expresan y la aprobación de sus respectivas Ordenanzas con sus correspondientes tarifas, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos:

Usos y consumos, epígrafe 27.

Concesión de placas, patentes y distintivos.

Licencias de construcciones.

Servicio de matadero.

Servicio de cementerio.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes.

Puestos, barracas, etc.

Escaparates y otras formas de publicidad.

Rodaje o arrastre por las vías públicas.

Puertas y ventanas que abren a la vía pública.

Sabiñán, 16 de enero de 1975. — El Alcalde, L. Lafuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 572

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 668 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de Talleres Antorán, contra don Serafín Calderero Martín, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 19 de octubre de 1974, al número 6.322.

Zaragoza, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 573

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de febrero de 1975, a las once horas de su ma-

ñana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 207 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Banco Central", S.A., contra don Luis-Fernando Navarro García, de esta vecindad (Salvador Minguijón, 10, sexto B), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, con UHF; en 6.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Kelvinator", de 230 litros; en 8.000 pesetas.

3. Un turismo marca "Seat 124-D", tipo rñchera, matrícula Z-2.991-B; en 115.000 pesetas.

4. Una balanza marca "Dina", de 5 kilos fuerza, en chapa de acero inoxidable, brazo colgante; en 7.000 pesetas.

5. Una picadora de carne marca "Dina", eléctrica; en 9.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 571

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de febrero de 1975, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 948 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Domingo Santos Corao y otro, vecino de esta ciudad (Nicanor Villa, 8, tercero quinta),

haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor "Florida", de 23 pulgadas, con UHF. Tasado en 9.000 pesetas.

Tresillo en skai verde. Tasado en 8.000 pesetas.

Librería marrón, en madera, de 3 cuerpos. Tasada en 10.000 pesetas.

Frigorífico "Edesa", de Luxe, de unos 300 litros. Tasado en 11.000 pesetas.

Lavadora superautomática. Tasada en 14.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de la esposa del ejecutado, doña Juana Peles García.

Zaragoza, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 577

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en diligencia de cuenta jurada tramitada en este Juzgado bajo el número 780 de 1973, instada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Enrique Medrano Ceboilla (San Juan de la Peña, 133, séptimo C), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor "Invicta", de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Un frigorífico "Aspes", de 270 litros; en 8.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no

Núm. 495

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.191 de 1974 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1975. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amparo Banuls Grau, de 40 años, casada, hija de Federico y de Amparo, y María-Enriqueta Aparisi Banuls, de 16 años, soltera, hija de Enrique y de Amparo, transeúntes ambas, las dos lesionadas; y Enrique Aparisi, mayor de edad, casado, transeúnte también, de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Enrique Aparisi, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Amparo Banuls Grau, María Enriqueta Aparisi Banuls y a Enrique Aparisi, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 531

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 222 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Manrique", S.A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Angel Calleja Santamaría, vecino de Torquemada (Palencia), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 6332, publicado en el "Boletín Oficial"

de esta provincia número 239, de 19 de octubre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 532

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 783 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "F. Cancer y Cebrián", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra don Alejandro Agueda Martín, vecino de Alcobendas (Madrid), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Las instalaciones de los establecimientos denominados "Supermercado el Pilar", sito en la calle María Auxiliadora, número 13, de San Sebastián de los Reyes; droguería-mercería "Zoyo", sita en la calle Pico de Mulhacén, 10, de la misma localidad, y bar sito en la misma calle, ignorándose el número de dicha localidad; valorado todo ello en 150.000 pesetas.

Una cámara frigorífica instalada en el supermercado; en 15.000 pesetas.

Una caja registradora instalada en la droguería, sin marca visible; valorada en 10.000 pesetas.

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, con canales de UHF y VHF y estabilizador; en 6.000 pesetas.

Un turismo marca "Austin Victoria", con placa de matrícula M-2.331-L; valorado en 95.000 pesetas.

Una furgoneta marca "DKW", con placa matrícula M-2.805-J; en 100.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de febrero próximo,

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del señor Medrano, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 494

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 885 de 1974 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1975. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Massimo Bacigalupo, de 27 años, soltero, natural de Rapallo (Italia), como denunciante; Andrea Bacigalupo, como perjudicado; "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., con domicilio social en esta ciudad (Miguel Servet, 113), como responsable civil subsidiario, y Víctor Luis Lafuente Camacho, de 37 años, casado, conductor, natural de Daroca y de esta vecindad (avenida de Madrid, número 108), de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Víctor-Luis Lafuente Camacho, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al perjudicado Andrea Bacigalupo para la reclamación que considere oportuna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Massimo Bacigalupo y a Andrea Bacigalupo expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Picos de Mulhacén, número 10, Alcobendas, Madrid.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 578

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 731 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramón Ruiz, representado por el Procurador señor García Anadón, contra "Transportes Vivar", vecino de San Sebastián, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Barreiros", matrícula SS-58.178; valorado en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de febrero próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder

del demandado con domicilio en San Sebastián (calle Escolta Real, número 58).

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 583

COMUNIDAD DE REGANTES DE MICHEN, DE CALATORAO

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato, en primera convocatoria, a las diecinueve horas del día 1 de febrero de 1975, en el domicilio de la Comunidad (calle Ciprés, número 2), para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53, y ruegos y preguntas.

Si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará, en segunda convocatoria, a las veinte horas del mismo día y local.

Calatorao, 16 de enero de 1975. — El Presidente de la Comunidad, Lucio Casedas.

Núm. 582

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REY, DE CALATORAO

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, en primera convocatoria, a las nueve horas del día 2 de febrero de 1975, en el domicilio de la Comunidad (calle Ciprés, número 2), para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53, y ruegos y preguntas.

Si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria, a las diez horas del mismo día y local.

Calatorao, 17 de enero de 1975. — El Presidente de la Comunidad, José Maestro.

Núm. 581

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALON DE CETINA

Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de las Ordenanzas, por el presente se convoca a Junta general para el próximo día 23 de febrero, a las diez horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente se celebrará el día 2 de marzo próximo, a la misma hora, sea cualquiera el número de asistentes.

Los asuntos a tratar serán:

- 1.º Liquidación de ingresos y gastos de 1974.
- 2.º Presupuesto para 1975.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Cetina, 20 de enero de 1975. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 586

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el día 23 de febrero próximo, a las doce y media horas en primera convocatoria, y doce y media del mismo día para la segunda, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de los que concurran.

La sesión tendrá lugar en la Casa Consistorial y se tratará del revestido de las acequias de Calé y Correhuelo de este término municipal.

Fuentes de Jiloca, 18 de enero de 1975. — El Presidente de la Comunidad, Miguel Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones